

AYUNTAMIENTO  
DE  
LOS CORRALES  
(SEVILLA)

D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada, en calidad de Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Los Corrales, **COMUNICA**, en relación con el **Expediente de Selección de un Funcionario/a Interino/a para la Cobertura de una Plaza de Auxiliar Administrativo, mediante Concurso de Méritos y Creación de una Bolsa de Interinidad en el Ayuntamiento de Los Corrales (B.O.P. Sevilla Número 163, de fecha 15/07/2020)** que, ante la insuficiencia de medios personales para conformar el Tribunal de Selección, en virtud de Resolución de Alcaldía Número 351, de fecha 5 de agosto, se ha resuelto **SUSPENDER** los plazos previstos en la referida convocatoria, en tanto se provee a la conformación del referido Tribunal, según lo previsto en la Base Séptima de la Convocatoria y, en virtud de lo dispuesto en los artículos 21, 22, 23 y 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.


Igualmente, se determina que contra la mencionada Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente Recurso de Reposición Potestativo ante este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo, a elección del demandante, en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de los de Sevilla que por turno de reparto corresponda, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente comunicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro Recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y, para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo la presente, para general conocimiento en Los Corrales a fecha de firma electrónica.

LA ALCALDESA,

Fdo: D<sup>a</sup>. Buensuceso Morillo Espada.-

TABLÓN DE EDICTOS Y SEDE ELECTRÓNICA/TRANSPARENCIA  
AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES.-

Código Seguro De Verificación:	ZqLvJqMK8uW2Jen3rK1LqQ==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	05/08/2020 11:38:01	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqLvJqMK8uW2Jen3rK1LqQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/ZqLvJqMK8uW2Jen3rK1LqQ==</a>			